

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE
OCTUBRE DE 2010.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veintiuna horas del día veintinueve de octubre de dos mil diez, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento, sesión convocada como ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales D. Javier Hernanz Pilar, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán (se incorporó a la sesión en el punto quinto del Orden del Día), D. Alberto Guijarro Román, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D^a Luisa M^a Gómez García, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Eduardo Marcos Quevedo, Francisco Javier Madrigal Montero y D. Miguel Angel Gómez Gómez.

El Sr. Alcalde excusó la ausencia de las concejalas D^a M^a Luisa González San Miguel y D^a Nuria Fernández de la Fuente.

Asiste, igualmente, el Sr. Interventor Accidental, D. José Luis Campillo Calle.

Actúa de Secretario, D. Segismundo Estebaranz Velasco.

A continuación se tomaron los siguientes acuerdos y se produjeron las siguientes intervenciones, respecto a los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Punto Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de julio de 2010.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de julio de 2010.

Punto Segundo.- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento (como Patronato de la Fundación Hospital de Santa María Magdalena) sobre aceptación de bienes.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25 de octubre de 2010, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento, en su calidad de Patronato de la Fundación Hospital de Santa María Magdalena, la adopción del siguiente acuerdo:

***Primero:** Aceptar, a beneficio de inventario, y a favor de la Fundación Hospital de Santa María Magdalena, los bienes procedentes de la herencia de D^a Filomena Sánchez Hinojal que fueron legados en su día a D^a María del Carmen Sánchez Cano.*

***Segundo:** Dicha aceptación se efectúa respecto de la cuota indivisa de un tercio del conjunto de los bienes relacionados con los números 9, 11 a 13, 15, y 18 del cuaderno particional de D^a Filomena Sánchez Hinojal, protocolizado mediante escritura de 26 de febrero de 1954 ante el Notario de Carbonero el Mayor D. Ramón Arias Chantres, como sustituto de su compañero de Cuéllar Andrés F. Pastor, con el número 110 de su protocolo.*

***Tercero:** Facultar a D. Jesús García Pastor para que pueda firmar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para formalizar esta aceptación a favor de la referida Fundación.*

D. Francisco Javier Madrigal preguntó si las partes había tenido ya alguna reunión para el reparto de bienes o, todavía, no.

El Sr. Alcalde dijo que, efectivamente, sí ha habido varias reuniones, sobre todo con el Obispado y a desde hace año y medio, sobre todo para deliberar sobre la defunción, de estas cuatro usufructuarias (sic); a partir de ahí se ha hecho alguna valoración de alguno de los bienes para plantear ya, a futuro, una vez que seamos herederos, añadió, la posibilidad de que puedan adquirir, sobre todo, los que están ocupando algún bien inmueble.

No habiendo otras intervenciones, se sometió a votación la propuesta de acuerdo de la Comisión anteriormente transcrita, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Punto Tercero.- Determinación de las Fiestas Locales a celebrar en el municipio de Cuéllar en el año 2011.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25 de octubre de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Proponer a la autoridad laboral, como fiestas locales a celebrar en este municipio en el 2011, las siguientes:

- Cuéllar: 2 de mayo y 29 de septiembre.
- Arroyo de Cuéllar: 12 y 13 de diciembre.
- Campo de Cuéllar: 14 de mayo y 22 de agosto.
- Chatún: 14 de mayo y 4 de julio.
- Lovingos: 2 de mayo y 29 de septiembre.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, fue aprobado por unanimidad, acordándose, en consecuencia, lo propuesto en el mismo.

Punto cuarto.- Acuerdos a tomar en relación al expediente de contratación de las obras del Proyecto de Urbanización Sector Camino de las Canteras.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25 de octubre de 2010, emitió dictamen sobre este asunto, el cual, copiado, dice lo siguiente:

“Resultando que constituida la Mesa de Contratación, los días 17 y 22 de Septiembre de 2010, para la licitación de las obras correspondientes al proyecto denominado “PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR CAMINO DE LAS CANTERAS, por procedimiento abierto, trámite ordinario, ésta declaró admitidas a la licitación a las siguientes empresas, por aportar la documentación administrativa requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS,S.A.U.; ALVAC,S.A. y ENSAYOS, LABORATORIOS Y CONSTRUCCION,,S.L. (compomiso de UTE); ANGEL RENEDO PULIDO,S.A.; ARCEBANSA,S.A.; ASPICA CONSRUCTORA,S.A.; CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE,S.L.; CASTILLO Y CIA.,S.A.; CONSTRUCCIONES DEL DURATON,S.A.y AGLODUSA,S.L. (compromiso de UTE); CONALBER,S.A. y OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS,S.L. (compromiso de UTE); CONEXANFER,S.L.; CONSERVACION E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS,S.A.; CONSTRUCTORA PEACHE,S.A.U; CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN GREGORIO,S.A.; CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR,S.L.; ECOASFALT,S.A.; FERROVIAL AGROMAN S.A.; FUENCO,S.A.U.; INVERSIONES,PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES,S.A.; JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS,S.L.; MESTOLAYA,S.L. y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS RECIO,S.A. (compromiso de UTE); OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA,S.L. y TECNOLOGIA DE FIRMES,S.A. (compromiso de UTE); OBRAS Y SERVICIOS SGASA,S.A. y VIALES PADASILMA DE CASTILLA,S.L. (compromiso de UTE); ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS,S.A.; PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL,S.L.; RIEGOS DE CASTILLA Y LEON,S.A. e INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES,S.A. (compromiso de UTE); ROYBA,98,S.L.; SENDA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE,S.L.; TEGINSER,S.L.; TRANSPORTES VALENTIN DE LUCAS,S.L.; TRASNPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON,S.A.; VELASCO OBRAS Y SERVICIOS,S.A.; y VOLCONSA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS,S.A.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión del día 22 de Septiembre de 2010 procedió a la apertura de los sobres 3, cuyos criterios fueron puntuados el día 08 de Octubre de 2010 por dicha Mesa, en base al Informe Técnico elaborado por el Arquitecto Asesor Municipal, D. Gonzalo Bobillo de Lamo, de fecha 08 de Octubre de 2010.

Resultando que en fecha 08 de Octubre de 2010 la Mesa de Contratación procedió, en acto público, a la apertura de los sobres 2 de los licitadores, y por parte de este órgano, se detectó, en base a lo establecido en el art. 85.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, que las empresa CASTILLO Y CIA.,S.A. (oferta 1.104.480 € (IVA incluido)), CONSTRUCTORA PEACHE,S.A.U (oferta 1.311.400.40 € (IVA incluido)), MESTOLAYA,S.L. y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS RECIO,S.A. (compromiso de UTE) (oferta 1.116.000.00 €(IVA incluido)), y SENDA

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (oferta 1.268.942.50 €)), contenían valores anormales o desproporcionados en relación con el precio.

Resultando que una vez requeridas estas empresas para que justificaran su oferta en los términos establecidos en el art. 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (en adelante LCSP) se emitió informe técnico al respecto, elaborado por el Arquitecto Asesor Municipal D. Gonzalo Bobillo de Lamo en fecha 18 de Octubre de 2010, que dice:

Gonzalo Bobillo de Lamo, Arquitecto Asesor Municipal y redactor del Proyecto de Urbanización del Sector Camino de las Canteras,

INFORMA:

Que en cumplimiento del artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación de la obra relativa a la Urbanización el Sector Camino de las Canteras de Cuéllar, promovida por el Ayuntamiento de la villa de Cuéllar, ha solicitado asesoramiento técnico sobre la oferta económica presentada por determinadas empresas.

Que, analizada la documentación presentada, se deben hacer las siguientes consideraciones:

I. Empresa SENDA Infraestructuras y Medioambiente.

Presenta escrito de fecha 13.10.2010 (Registro de entrada nº 6974) en el que comunica la no justificación de la baja temeraria en la que ha incurrido.

Evidentemente, no se puede aceptar la oferta presentada.

II. UTE Mestolaya S.L.-Cnes y O.P.Recio, S.A.

Presenta escrito de fecha 14.10.2010 (Registro de entrada nº 7015) en el que realiza una serie de consideraciones de carácter general que posibilitan, a su juicio, la ejecución de la obra en el presupuesto propuesto, como son la experiencia acumulada, el parque de maquinaria en propiedad, la plantilla de trabajadores y la ubicación geográfica de la obra en relación a la sede de ambas empresas, entre otros.

A juicio de quien suscribe, se debe entender que la justificación presentada no es suficiente para soportar la ejecución de la obra de referencia en el precio ofertado.

III. Constructora PEACHE, S.A.U.

Presenta escrito de fecha 13.10.2010, donde se pretende avalar la idoneidad económica de su oferta. De esta forma, incorpora un primer apartado denominado conocimiento exhaustivo de la zona de actuación, en el que se hace referencia a cuestiones generales como pueden ser el conocimiento de canteras próximas, la disponibilidad de utilización de maquinaria capaz de reciclado de materiales áridos, la experiencia de trabajo en la zona con las distintas condiciones climatológicas características del invierno y las instalaciones auxiliares ya amortizadas susceptibles de ser utilizadas en la obra. El segundo apartado - Estrategia y Planificación de la

Obra- resulta ser poco más que un escueto comentario sobre el título. El tercer apartado se identifica como Conocimiento Profundo de los Trabajos a Realizar y hace mención a la valoración obtenida por la empresa en ese apartado, dentro de los criterios subjetivos. El cuarto es el relativo a los ahorros explícitos, consistente en la disposición de medios auxiliares amortizados y en la aplicación de personal compartido con otra obra al 50%, en concreto los puestos de jefe de administración, topógrafo y capataz. Finalmente, el último apartado compara la oferta de la empresa- ya ponderada con los ahorros citados-, con el resto de las ofertas.

Como anexos a la documentación descrita presenta fotocopia de las facturas de los medios auxiliares a los que se hace referencia.

A juicio de quien suscribe, y aún considerando las objetivas circunstancias que posibilitan una reducción del precio, no resulta posible avalar la ejecución de las obras de referencia en el precio ofertado.

IV. Constructora Castillo y Cía.

Presenta una Memoria en la que basa la justificación de la baja temeraria propuesta. Estructura el documento en once apartados, incluyendo los dos primeros relativos a la introducción (0) y al objeto de la memoria (1). El tercero es la justificación de la oferta desproporcionada, que se articula alrededor de cinco consideraciones :

1ª.- Respecto a las partidas en las que se requiere maquinaria, como en las que resulta necesario transporte de diversos materiales, se afirma que la empresa cuenta con maquinaria, tanto de movimiento de tierras como de transporte propia, de la más alta calidad y completamente amortizada.

2º.- Los pedidos de material necesario para la realización de la obra son los habituales . Por este motivo, puesto que la empresa afirma contar siempre con los mismos proveedores desde hace tiempo, se consiguen precios competitivos sin restar calidad al producto.

Los materiales de mayor valor necesarios para la ejecución de las obras se pueden dividir en dos grandes grupos :tuberías y arquetas ,y zahorras,hormigones y aglomerados.

En relación a la primera parte de los materiales se afirma que CASTILLLO Y CIA es cliente hace más de 20 años de fábricas como URALITA , SANIPLAST , y PLOMIPLAST por lo que consiguen precios muy competitivos debido al gran volumen de material adquirido en los últimos años. Continúa expresando que poseen en la actualidad, ya adquiridos ,la totalidad de la tubería para la conducción eléctrica y la totalidad de la conducción telefónica así como mas de un 70 % de las arquetas necesarias para alumbrado y electricidad y telefonía.

En cuanto a la segunda, Castillo y CIA posee dos plantas móviles de hormigón y suelo cemento así como una planta de aglomerado asfáltico situada en Canteras Cuadrado en Ávila.

Cuenta en sus instalaciones en Ávila con más de 36000 m3 de zahorra acopiado procedente del machaqueo de piedra granítica procedente de la ejecución de la Carretera AV-900 Riofrío Navalmoral en Ávila. Dicha zahorra ha sido utilizada en dicha carretera y posee un programa de ensayos muy exhaustivo cumpliendo todos los requisitos técnicos. Castillo y Cia ha extendido en los últimos años más de 165.000 toneladas de Aglomerado, razón que señalan para conseguir

unos costes de producción bajos gracias a convenios globales anuales firmados con las principales empresas suministradoras de betún como son Repsol y CEPSA.

3ª.- Respecto a los materiales necesarios para la realización de la obra, manifiestan que la empresa realiza muchas obras de estas características, por lo que los pedidos que realizan son cantidades considerables, consiguiendo precios más baratos. Cabe destacar que los proveedores siempre son

fabricas, no trabajando con intermediarios, y contando con transporte propio.

4ª.- Personal especializado para realizar todas las unidades de obra que requiere esta obra, sin necesidad de subcontratar ninguna partida, ni de personal externo.

5ª.- Disposición de todo el personal necesario para la ejecución de esta obra, tanto personal especializados en movimientos de tierras, extendido de aglomerado, pavimentaciones, etc. La mayoría del personal es de Ávila y provincia, por lo que no van a existir desplazamiento de largo recorrido, sin necesidad de pernoctaciones ni gastos adicionales o dietas. Esto permite que las jornadas de trabajo sean completas sin que se pierda tiempo en los desplazamientos, aumentando los rendimiento de trabajo, y por tanto disminuyendo el tiempo de ejecución de la obra.

El cuarto apartado es el presupuesto de la obra ofertado, esto es, mediciones capítulo por capítulo. Se debe hacer constar que los gastos generales se fijan en el 5% y el beneficio industrial en el 7%. El quinto es el compromiso de renunciar a la subcontratación, puesto que no la consideran necesaria. El sexto es referente a la relación de instalaciones . El séptimo es la relación de maquinaria. El octavo se refiere a la relación de personal. El noveno es la certificación de la clasificación de contratista emitida con fecha 23.02.2010 por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Por último, se incorpora copia de la certificación del sello de calidad AENOR.

A juicio de quien suscribe, y aún reconociendo que en la propuesta se integran factores que pueden provocar un sustancial reducción del precio ofertado, no resulta posible considerar ajustado a la realidad el presupuesto citado.

En Cuéllar, a 18 de octubre de 2010

El Arquitecto.

Fdo. Gonzalo Bobillo de Lamo.

En base a este Informe, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación el rechazo de dichas empresas de la licitación por entender que no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración al contener valores anormales o desproporcionados.

Resultando que en fecha 18 de Octubre de 2010 la Mesa de Contratación otorgó las puntuaciones finales y propuso al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato a las empresas OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA,S.L. con CIF B-40208340 y TECNOLOGIA DE FIRMES,S.A. con CIF A-85058618 (compromiso de UTE) por el precio de 1.147.291.56, más el 18% de IVA 206.512.48 €, total precio 1.353.804.04 €, y con las mejoras

ofrecidas en la proposición presentada, por resultar la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento y que puede ser cumplida a satisfacción de éste.

La Comisión Informativa por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno, como órgano de contratación, de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, al amparo de la Disposición Adicional Segunda apartado 2 de la LCSP, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 135.3 de dicha Ley (en su redacción originaria y aplicable al presente expediente de contratación) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación para la adjudicación de la obra para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE URBANIZACION SECTOR CAMINO DE LAS CANTERAS”**.

SEGUNDO.- Rechazar de la licitación a las siguientes empresas en base al Informe Técnico anteriormente transcrito, por entender que no pueden ser cumplidas sus ofertas a satisfacción de la Administración por contener valores anormales o desproporcionados: **CASTILLO Y CIA.,S.A., CONSTRUCTORA PEACHE,S.A.U, MESTOLAYA,S.L. y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS RECIO,S.A. (compromiso de UTE) y SENDA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE,S.L.,**

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, en el siguiente orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando finalmente las siguientes puntuaciones:

		CONTRO L CALIDAD EXTERN O Hasta 3 ptos.	AMPLIACIO N PLAZO GARANTIA Hasta 6 ptos.	CONSERVACIO N, REPARACION Y REPOSICION Hasta 4 ptos. Se valora en base a P.E.M.	PRECIO 1.648.407,41 296.713,33 1.945.120,74 Hasta 70 ptos. Ofertas sin y con IVA	TOTAL SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. y TECNOLOGIA DE FIRMES,S.A. UTE	+3% 2.97 ptos.	+3 años 6 ptos.	3% presupuesto ejecución material 58.353.62 € (b.i.,g.g. e IVA incluidos) 3.32 ptos.	1.147.291.56 1.353.804.04 67.48 ptos.	79.78	14.12	93.90
2	ECOASFALT,S.A.	+1% 0.99 ptos.	+3 años 6 ptos.	36.000 € 2.88 ptos.	1.128.600 1.331.748 70 ptos.	79.87	4.42	84.29
3	CONSTRUCCIONES DEL DURATON,S.A.-AGLUDUSA ,S.L.UTE	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	6.000 € 0.48 ptos.	1.230.041.61 1.451.449.10 56.34 ptos.	64.80 ptos.	9.79	74.59
4	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS S.L.	+2% 1.98 ptos,	+3 años 6 ptos.	15.000 € 1.20 ptos,	1.208.474.58 1.426.000 59.24 ptos,	68.42	3.19	71.61
5	FUENCO,S.A.U.	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	9.725.60 € (g.g.,b.i. e IVA incluidos)	1.269.273.70 1.497.742.97 51.06 ptos.	59.59	11.65	71.24



				0.55 ptos.				
6	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE,S.L	2,20% 2.18 ptos.	+3 años 6 ptos.	9.480.15 € 0.76 ptos.	1.201.359.32 1.417.604.00 60.20 ptos.	69.14	2.05	71.19
7	OBRAS Y SERVICIOS SGASA S.A. y VIALES PADASILMA DE CASTILLA,S.L. UTE	+3.03% 3 ptos.	+3 años 6 ptos.	1.500 € *4 años=6.000 € Se valora por los tres años fijado en el PCAP. Por tanto, 4.500 € 0.36 ptos.	1.248.833.45 1.473.623.47 53.81 ptos.	63.17	7.67	70.84
8	CONALBER S.A.- OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFÁLTICOS S.L. UTE	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	3.000 € 0.24 ptos.	1.212.568.49 1.430.830.82 58.69 ptos.	66.91	2.39	69.30
9	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	+1% 0.99 ptos.	+3 años 6 ptos.	24.000 € 1.92 ptos.	1.283.779.69 1.514.860.03 49.10 ptos.	58.01	9.92	67.93
10	TEGINSER,S.L.	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	24.000 € 1.92 ptos.	1.257.000 1.483.260 52.71 ptos.	62.61	4.57	67.18
11	VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	12.000 € 0.96 ptos.	1.250.000 1.475.000 53.65 ptos.	62.59	3.73	66.32
12	RIEGOS DE CASTILLA Y LEON,S.A.- INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A. UTE	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	18.000 € 1.44 ptos.	1.289.384.28 1.521.463.44 48.35 ptos.	57.77	5.78	63.55
13	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	15.000 € sin IVA 1.01 ptos.	1.368.507.82 1.614.839.23 37.69 ptos.	46.68	16.2	62.88
14	CONSERVACION E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS S.A.	+1.5% 1.49 ptos.	+ 3 años 6 ptos.	0 € 0 ptos.	1.268.119.82 1.496.381.39 51.21 ptos.	58.70	2.25	60.95
15	ROYBA 98 S.L.	+3% 2.97 ptos.	+3 años 6 ptos.	42.126 € (b.i.,g.g. e IVA incluido) 2.40 ptos.	1.359.771.27 1.604.530.10 38.87 ptos.	50.24	9.9	60.14
16	INVERSIONES, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	+2% 1.98 ptos.	+2 años 4 ptos.	42.126 € 3.37 ptos.	1.298.945.04 1.532.755.15 47.06 ptos.	56.41	3.09	59.50
17	ALVAC, S.A.- ENSAYOS,LABORATORIOS Y CONSTRUCCION,S.L. U.T.E.	+1% 0.99 ptos.	+3 años 6 ptos.	17.255 € IVA excluido 1.16 ptos.	1.323.671,15 1.561.931,96 43.73 ptos.	51.88	7.42	59.30



18	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	50.000 € 4 ptos.	1.354.826.05 1.598.694.74 39.54 ptos.	51.52	7.71	59.23
19	ASPICA CONSTRUCTORA S.A.	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	6.000 € 0.48 ptos.	1.330.264.78 1.569.712.44 42.84 ptos.	51.30	7.81	59.11
20	VOLCONSA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	+1% 0.99 ptos.	+3 años 6 ptos.	1.5 % del presupuesto de ejecución material 20.778.25 € 1.66 ptos.	1.343.122.36 1.584.884.38 41.11 ptos.	49.76	7.93	57.69
21	ARCEBANSÁ, S.A.	+3% 2.97 ptos.	+3 años 6 ptos.	19.451.21 € (IVA incluido) 1.11 ptos.	1.357.298.66 1601.612.42 39.20 ptos.	49.28ptos	5.52	54.80
22	ANGEL RENEDO PULIDO S.A.	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	3.000 € 0.24 ptos.	1374606.94 1.622.036.19 36.87 ptos.	45.09	4.18	49.27
23	TRANSPORTES VALENTIN DE LUCAS, SL.	+0.5% 0.50 ptos.	+3 años 6 ptos.	17.228 € IVA incluido 0.98 ptos.	1.380.000 1.628.400 36.15 ptos.	43.62	4.76	48.38
24	FERROVIAL-AGROMAN, S.A.	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	10.000 € IVA excluido) 0.67 ptos.	1.396.530.75 1.647.906.29 33.92 ptos.	42.57	3.77	46.34
25	CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.	+3% 2.97 ptos.	+3 años 6 ptos.	12.125 € 0.97 ptos.	1.465.269.35 1.729.017.83 24.66 ptos.	34.60	7.82	42.42
26	CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.	+2% 1.98 ptos.	+3 años 6 ptos.	30.000 € 2.40 ptos.	1.421.421.71 1.677.277.62 30.57 ptos.	40.95	1.46	42.41
27	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A.	No presenta 0 ptos.	No presenta 0 ptos.	5.000 € 0.40 ptos.	1.420.927.19 1.676.694.08 30.63 ptos.	31.03	0.6	31.63
28	CONEXANFER S.L.	No presenta 0 ptos.	+0.5 años (6 meses) 1 ptos.	12.000 € 0.96 ptos.	1.511.459.47 1.783.522.18 18.44 ptos.	20.40	4.11	24.51

CUARTO.- Adjudicar provisionalmente a las empresas OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA,S.L. con CIF B-40208340 y TECNOLOGIA DE FIRMES,S.A. con CIF A-85058618 (con el compromiso de constituirse en UTE para el cumplimiento de este contrato), el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR CAMINO DE LAS CANTERAS , según dicho proyecto técnico elaborado por un equipo dirigido por el arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo , y aprobado

previamente por el Ayuntamiento, por el precio de 1.147.291.56, más el 18% de IVA 206.512.48 €, total precio 1.353.804.04 €, y con las mejoras ofrecidas en la proposición presentada, por resultar la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento y que puede ser cumplida a satisfacción de éste.

La adjudicación se realiza con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación y a las mejoras ofrecidas por dichas empresas en su oferta.

QUINTO.- *El plazo de ejecución de la obra será de doce meses a contar a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.*

SEXTO.- *Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.*

SEPTIMO.- *Notificar este acuerdo a todos los licitadores participantes y a los adjudicatarios provisionales, requiriendo también a estos últimos para que presenten, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Perfil del contratante, la garantía definitiva correspondiente, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la formalización en escritura pública de la unión temporal de empresas a la que se comprometieron en su oferta.*

Si en el plazo señalado no se presentase en este Ayuntamiento esta documentación, el órgano de contratación podrá acordar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, en los términos del art. 135.5 de la LCSP (en su redacción originaria y aplicable al presente expediente de contratación).

OCTAVO.- *Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Segovia en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto”.*

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente asunto, dio su aprobación al dictamen de la Comisión antes referido y, consecuentemente, acordó lo propuesto en el mismo.



Punto Quinto.- Aprobación inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25 de octubre de 2010, emitió dictamen sobre este asunto, acordándose en la misma dictaminar favorablemente de adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Primero.- *Modificar las ordenanzas fiscales de las tasas e impuestos que a continuación se relacionan y en los términos que a continuación se indican:*

- a) **Ordenanza fiscal nº 2. Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

“ARTÍCULO 4. Bases y cuotas tributarias.

1.- *El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:*

A) TURISMOS

<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	21.25€
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	57.65€
<i>De 12 hasta 15.99 caballos fiscales</i>	121.70€
<i>De 16 hasta 19.99 caballos fiscales</i>	151.60€
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	189.45€

B) AUTOBUSES

<i>De menos de 21 plazas</i>	140.90€
<i>De 21 a 50 plazas</i>	200.65€
<i>De más de 50 plazas</i>	250.85€

C) CAMIONES

<i>De menos de 1.000 kilogramos de carga útil</i>	71.50€
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	140.90€
<i>De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil</i>	200.65€
<i>De más de 9.999 kilogramos de carga útil</i>	250.85€

D) TRACTORES

<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	29.90€
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	47,00€
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	140.90€

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS

<i>De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil</i>	29.90€
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	47,00€
<i>De más de 2.999 kilogramos de carga útil</i>	147.95€

F) OTROS VEHICULOS

<i>Ciclomotores</i>	7.50€
<i>Motocicletas hasta 125 cc</i>	7.50€
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.</i>	12.80€
<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.</i>	24.75€
<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.</i>	51.20€
<i>Motocicletas de más de más de 1.000 c.c.</i>	102.35€

b) Ordenanza Fiscal nº 7. Tasa por licencia ambiental.

“Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.-.....

A)

SUPERFICIE	EXENTAS DE CALIFICACIÓN E INFORME (ANEXO II LEY 11/2003)	NO EXENTAS DE CALIFICACIÓN E INFORME
Hasta 50.99 m2	186.60€	272.20€
De 51 m2 a 80 m2	234.65€	356.55€
De 81 m2 a 200 m2	321.55€	496.40€
De 201 m2 en adelante	469.70€	703.40€

B) TARIFAS ESPECIALES

a) Bancos, Cajas de Ahorro y similares.	914.90€
b) Sociedades o compañías de seguros o Reaseguradoras y las sucursales y agencias de dichas sociedades o compañías	371.50€

c) Ordenanza Fiscal nº 8. Tasa por Recogida de Basura.

“ARTICULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA

1.-.....

2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

TARIFA A: CUÉLLAR

a) Para viviendas habitadas o deshabitadas pero susceptibles de ser habitadas	47,30 €
b) Establecimientos comerciales y profesionales	
b.1) Establecimientos de 1º orden, supermercados, autoservicios, grandes superficies, restaurantes y bares de 1ª categoría, discotecas, salas de fiestas y similares	526,25 €
b.2) Establecimientos de 2º orden, hoteles, hostales, pensiones, restaurantes y bares de 2ª categoría, bancos, cajas de ahorros, almacenes de gran superficie, o similares.	228,65 €
b.3) Establecimientos de 3º orden, carnicerías, salchicherías, charcuterías, pescaderías, fruterías, floristerías, bares y restaurantes de 3ª categoría, talleres en general, compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, gasolineras y similares.	119,55 €
b.4) Establecimientos de 4º orden, ferreterías, zapaterías, mercerías, droguerías, farmacias, gestorías, seguros, despachos profesionales oficinas administrativas, librerías, video-clubs, electricidad y establecimientos de productos no perecederos o alimentarios, o similares	62.50 €

TARIFA B: E.E.L.L. MENORES Y BARRIOS

a) Para viviendas habitadas o deshabitadas pero susceptibles de ser habitadas	42,50 €
b) Establecimientos comerciales, industriales o profesionales en la Entidades Locales Menores y barrios	44,20 €
c) Establecimientos comerciales o industriales en el Henar (Restaurantes)	526,35 €

d) *Establecimientos comerciales o industriales en el Henar (Bares)*

228,65

d) **Ordenanza Fiscal nº 9. Tasa de Alcantarillado.**

“ARTICULO 5. TARIFAS

1.....

2.- *La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.*

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa: 0,3525€/m3 consumidos en el período correspondiente.

e) **Ordenanza Fiscal nº 10. Tasa por la concesión de documentos que expidan o de los que entienda la administración o autoridades municipales a instancia de parte.**

ARTICULO 7.- TARIFAS.

.....

Epígrafe 1º.- Certificaciones y compulsas.

1.- a) *Derechos de certificación referida a información de 1 a 5 años de antigüedad, por año.*

0,80 €

b) *Derechos de certificación referida a información de más de 5 años de antigüedad, por año*

1,55 €

c) *El límite máximo por todos los conceptos anteriores será.*

23,50 €

2.- a) *Por cada compulsas de documentos.*

0,40 €

b) *Por compulsas de documentos únicos (escrituras y similares) que requieran más de 10 compulsas.*

4,10 €

3.- *Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales.*

7,80 €

4.- *Certificación información catastral.*

6,65 €

Epígrafe 2º.- Documentos urbanísticos.

1.- *Copia o fotocopia de las Normas Subsidiarias, cada ejemplar*

32,70 €

2.- *Búsqueda de fincas en catastro rústico o urbano, con obtención de croques, por cada una*

4,10 €

Epígrafe 3º.- Otros documentos.

1.- *Por tarjetas de armas que pueda conceder la Alcaldía, por unidad.*

4,10 €

2.- *Por cada ejemplar de Ordenanzas Fiscales y Reguladoras*

4,10 €

3.- *Por cada copia o fotocopias en Dina A-3*

0,20 €

4.- *Por cada fotocopia completa (anverso o reverso) de Documentos de Identificación (D.N.I. y carnet de conducir)*

0,20 €

5.- *Por cada copia o fotocopia que se expida, por cada folio.*

0,10 €

6.- *Por cada copia o fotocopia que se expida, por cada folio de BOE, BOP o BOCL*

0,05 €

7.- *Por expediente matrimonio civil + diploma*

45,00, €

8.- *Por copia de documentos urbanísticos en CD Rom*

8,20 €

9.- *Por informes de accidentes de tráfico.*

23,00 €

10.- *Informes reagrupación familiar.*

6,45 €

11.- *Envío Fax Vivero de empresas, 1ª hoja*

1,30 €

12.- *Envío Fax Vivero de empresas, hojas siguientes por cada una*

0,65 €

13.- *CD licitaciones de obras se fija en*

60,00€

f) **Ordenanza Fiscal nº 12. Tasa por suministro de agua a domicilio y por la conservación de acometidas de contadores.**

“ARTICULOS 10. TARIFAS

Epígrafe 5º Tarifas de Consumo.

5.1. Para Cuéllar todos los barrios se establecen las siguientes tarifas de consumo:

a) Consumo mínimo trimestral de 18 metros cúbicos que serán abonador por todos los usuarios del servicio, por un importe total de 4,9239 €/m3.

b) El exceso del consumo mínimo trimestral se tarificará como sigue:

Más de 18m3 y hasta 52m3.- 0,4806 €

Más de 18m3 y hasta 52m3.- 1,6394€

c) Canon de conservación de acometidas y contadores estableciendo un mínimo de 18m3.- 0,0503€/m3

5.2. Para las Residencias de Ancianos sin ánimo de lucro y los Institutos de Educación Secundaria, todos los metros cúbicos consumidos al trimestre, incluidos los 18 primeros, se abonaran al precio de 0,2736 €/m3.

g) **Ordenanza Fiscal nº 13. Tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas.**

ARTICULO 4.- TARIFAS

.....

2.- PISCINAS DE VERANO:

Concepto	€
1) Entradas de adultos	3,15 €
2) Entradas de infantiles	1,60 €
3) Abono de adultos	35,30 €
4) Abono infantil	18,95 €
5) Venta de gorros	2,85 €
6) Cursos de natación	23,55 €

3.- PISCINA CLIMATIZADA:

Concepto	DTO	ADULTOS (+ 18 AÑOS)	Niños, jubil., Discapacitados
Entrada individual		3,40 €	2,30 €
Bono 10 baños	30%	24,10 €	16,10 €
Bono 20 baños	40%	41,40 €	27,60 €
Bono 30 baños	50%	51,75 €	34,50 €
Bono trimestral individual	65%	107,95 €	72,35 €
Bono temporada individual	80%	186,05 €	124,05 €
Bono trimestral familiar		143,55 €	
Bono temporada familiar		287,10 €	
Cursos natación: abonados		27,60 €	
Cursos natación: no abonados		40,30 €	

4.-EXPEDICION TARJETA PISCINA

Concepto	€
----------	---



Por expedición de tarjeta	2,10 €
---------------------------	--------

h) Ordenanza Fiscal nº 14. Tasa por la utilización de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

“ARTICULO 3.- TARIFAS.

.....

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

a) Por cada metro cuadrado de superficie realmente ocupada con la correspondiente licencia municipal y por temporada	9,70 €
b) La Tarifa a) se incrementara el 50% en la parte de la ocupación efectiva que no haya sido autorizada	
c) Por cada metro cuadrado de superficie ocupada con la correspondiente licencia municipal, previa limitación con marquesinas, cristaleras etc. y por un año	20,85 €

i) Ordenanza Fiscal nº 15. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

“ARTICULO 3º.- TARIFAS.

TARIFA 1

.....

1.- Pos cada metro lineal de reserva o fracción de año.- 26,75€

TARIFA 2

.....

1.- Por cada metro lineal de reserva o fracción al año.- 29.80€

TARIFA 3

.....

1.- Por cada reserva de aparcamiento con una superficie igual o inferior a 15 m2.- 339,28 €
2.- Por cada m2 o cada hora de exceso.- 19,40 €

j) Ordenanza Fiscal nº 17. Tasa por la ocupación de suelo público con el mercado semanal ambulante o con puestos, casetas de venta, máquinas expendedoras e industrias callejeras.

“ARICULO 3.- TARIFAS

.....

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

PATENTE A.-.....

Epígrafe 1º.- El importe anual por metro lineal de ocupación efectiva será:

Zona A

- a) Textil, calzado, cerámica, bisutería y otros.- 1,45 €
b) Frutas y verduras.- 2,04 €

Epígrafe 2º.- El importe diario por metro lineal de ocupación efectiva será de 2,60€/día computándose un mínimo por actividad y día 14,24 €

Epígrafe 3º.- El importe anual por m2 o fracción para máquinas expendedoras de bebidas o alimentos, en vía publica será de 26,09 €

Zona B



a) Textil, calzado, cerámica, bisutería y otros. 1€/día. m/l

PATENTE C

Epígrafe 1º.- puestos a instalar en la Fiesta de Toros, por metro cuadrado ocupado:

Tipo	€/m2
a) Churrería	13,25 €
b) Bisutería, perfumes, juguetes, regalos, textil, complementos, artesanía, radios y revistas taurinas	31,10 €
c) Pañuelos, globos y pintura rápida.	18,40 €
d) Máquina grúa	8,10 €
e) Baby infantil, globo tobogán	6,80 €
F) Caseta tiro y pesca de patos	9,60 €
g) Frutos secos	15,65 €
h) Pista coches de choque	5,65 €
i) Remolque alimentación	18,90 €
j) Trineo eurolandia, Saltamontes, Camas elásticas	8,20 €

Epígrafe 2º.- Puestos a instalar en la Romería del Henar, por metro lineal ocupado:

Tipo	€/m2
a) Para puestos de bisutería, perfumes, juguetes, complementos, calzados, artesano y otros	13,30 €
b) Bares y churrerías (metro lineal de barra o mostrador)	13,30 €

Epígrafe 3º.- Puestos a instalar en Semana Santa, por metro cuadrado ocupado.

Tipo	€/m2
a) Pista coches de choque	1,05 €
b) Otras atracciones	0,80 €
c) Remolques alimentación	5,70 €

PATENTE E.- Para el rodaje cinematográfico, o actuaciones empresariales o artísticas similares el importe por m2 será de 0.07€.

k) Ordenanza Fiscal nº 18. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

ARTÍCULO 3º.- CUANTIA

Epígrafe 1º.- Ocupación de la vía pública o terrenos del común con escombros, contenedores, tierras, arenas y materiales de construcción de obras, maquinaria, vehículos abandonados, por cada metro cuadrado o fracción y día.	0,20 €
Epígrafe 2º.- Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, puntales, asnillas o cualesquiera otras instalaciones similares, por cada metro cuadrado o fracción o quincena.	0,27 €
Epígrafe 3º.- a) Cuando la ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedor, vallas, puntales, asnillas, andamios, vehículos de transporte, carga y descarga y otras instalaciones análogas supongan la interrupción del tráfico rodado, hasta 4 horas	3,45 €
Epígrafe 3º.- b) Cuando la ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios, vehículos de transporte, carga y descarga y otras instalaciones análogas supongan la interrupción del tráfico rodado a partir de 4 horas.	7,85 €
Epígrafe 3º.- c) Cuando se produzca una interrupción del tráfico rodado de los señalados en los epígrafes 3 a y 3 b, sin previa solicitud de autorización a los agentes de la Policía Local	15,35 €
Epígrafe 4º.- Se establece como nota común a los epígrafes anteriores, una cuota inicial por concesión de autorización de ocupación, por importe de	4,05 €

l) Ordenanza Fiscal nº 19. Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

“ARTÍCULO 3º.- TARIFAS

1.- Cuantía

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza se establece en 8.90 €/m2 mensual. Para cada quiosco de la O.N.C.E. la tasa queda establecida en 24.30 €/m2 mensual.

2.-”

m) Ordenanza Fiscal nº 20. Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto taxis, ambulancia y demás vehículos de alquiler.

BASES Y TARIFAS

Art. 6. La tarifa a aplicar será la siguiente:

Concepto	€
a) Concesión, expedición y registro de licencias. Por cada licencia de ambulancias o auto taxi u otros	456,30 €
b) Uso y explotación de licencias. Por cada licencia al año de ambulancias o auto taxis u otros	27,20 €
c) Sustitución de vehículos. Pos cada licencia al año de ambulancias o auto taxis u otros	18,40 €
d) Revisión de vehículos. Por cada licencia al año de ambulancias o auto taxi u otros	18,40 €
e) Transmisión de licencias.	
1.- Por cada licencia al año de ambulancias o auto taxi u otros	273,60 €
2.- Cuando la transmisión se produzca por fallecimiento del titular de la licencia su jubilación o la imposibilidad del ejercicio de la actividad por enfermedad,	



accidente y otra causa de fuerza mayor, siempre que la misma se haga a favor de cónyuges viudo o hijo la tarifa se reducirá en un 75%
3.- En las transmisiones de licencias con antigüedad superior a 5 años, siempre que sean hechas a favor del conductor asalariado con ejercicio de la profesión durante un año

273,60 €

n) Ordenanza Fiscal nº 21. tasa por los servicios o aprovechamiento de las instalaciones deportivas municipales.

“ARTICULO 4.- TARIFAS

EPIGRAFE 1.- PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO

A.- Coste por hora: sin luz

10,20 €
18,40 €

B.- Coste por hora: con luz

EPIGRAFE 2.- CAMPO DE FUTBOL

A.- Coste por partido

22,50 €
34,70 €

B.- Coste por hora entrenamiento con luz

EPIGRAFE 3.- PISTA DE PADEL

A.- Coste por hora

6,40 €

EPIGRAFE 4.- ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTE SOCIAL

A.- Coste por curso

37,40 €

EPIGRAFE 5.- FRONTON CUBIERTO

Coste por hora sin luz

6,00€

Coste por hora con mitad luz

10,00€

Coste por hora con luz completa

14,00€

ñ) Ordenanza Fiscal nº 22. Tasa por servicio de depósito y conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.

BASES Y TARIFAS

Art. 3.1.....

1.- Por cada depósito de un cadáver o restos, durante 24 horas en los locales destinados a depósito individual.

€
164.26

2.- Por cada depósito de un cadáver o restos, durante 12 horas o fracción

82.13

3.-

--

o) Ordenanza fiscal nº 23. Tasa por la prestación de servicios Culturales, Turísticos y similares.

“ARTÍCULO 4.- TARIFAS

Epígrafe 1º: Escuela de música

Lenguaje Musical y Música y Movimiento

Euros/mes
21,60 €

Conjunto Coral

10,85 €

Conjunto de corneta y tambores

32,40 €

Instrumentos musicales(incluye dulzaina, canto y tambor)

43,20 €

Conjunto de pulso y púa

21,60 €

PRECIOS PARA 2011

MODELO

ENTRADA CATEGORIA TIPO DE VISITA

PRECIO



A) Adultos

1	Castillo visita guiada	2,50 €/persona
2	Centro de Interpretación de Mudéjar.....	3,00 €/persona
3	Combinada 1+2	4,20 €/persona
4	Torreón con Teatro.....	4,20 €/persona
5	Combinada 2+4	5,50 €/persona
6	Bodegas con Teatro.....	3,60 €/persona
7	Bodegas-Torreón teatralizados.....	7,00 €/persona
8	Bodegas con teatro y Centro Interpretación del Mudéjar.....	5,00 €/persona
9	Centro Interpretación del Mudéjar + Bodegas y Torreón teatralizados	7,50 €/persona
10	Combinada 1 + 6 + 2	5,80 €/persona
11	Centro Interpretación Mudéjar + Bodegas y Torreón teatralizados + Ruta Medieval.....	9,70 €/persona

B) Infantil

12	Castillo visita guiada	1,80 €/persona
13	Centro de Interpretación del Mudéjar.....	1,90 €/persona
14	Combinada 12+13	2,50 €/persona
15	Torreón con Teatro.....	2,50 €/persona
16	Combinada 13+15	3,50 €/persona
17	Bodegas con Teatro.....	1,90 €/persona
18	Bodegas y Torreón teatralizados.....	3,50 €/persona
19	Bodegas con Teatro y Centro Interpretación del Mudéjar.....	3,00 €/persona
20	Centro de Interpretación del Mudéjar +Bodegas y Torreón teatralizados.....	4,70 €/persona
21	Centro Interpretación del Mudéjar +Bodegas Torreón teatralizado + Ruta Medieval.....	5,50 €/persona
22	Ruta Medieval (Acompañado siempre de adultos).....	1,50 €/persona
23	Castillo visita guiada + Bodegas teatralizadas + Centro de Interpretación del Mudéjar.....	3,80 €/persona

C) Grupos (Agencias, asociaciones, AMPAS (A partir de 25 personas)

24	Ruta por la Ciudad.....	2,50 €/persona
25	Castillo, visita guiada	1,90 €/persona
26	Centro Interpretación Mudéjar.....	2,50 €/persona
27	Combinado: 25 + 26.....	3,50 €/persona
28	Torreón y Bodegas teatralizadas + Centro de Interpretación del Mudéjar.....	7,00 €/persona

D) Grupos Escolares (Para grupos desde 25 personas)

29	Bodegas teatralizadas + Centro de Interpretación del Mudéjar.....	4,50 €/persona
30	Visita Guiada Castillo + Centro de Interpretación del Mudéjar + Bodegas Teatralizadas + Ruta Cuéllar	5,80 €/persona
31	Torreón de la Memoria + Bodegas Teatralizadas	5,60 €/persona
32	Torreón de la Memoria + Bodegas Teatralizadas + Centro de Interpretación del Mudéjar + Ruta Cuéllar	6,70 €/persona
33	Visita Guiada Castillo + Centro de Interpretación	



34	del Mudéjar.....	3,40 €/persona
	Visita guiada por la Ciudad	2,20 €/persona

Epígrafe 3º.- Utilización Patio de Armas Castillo de Alburquerque.

1.- Para la celebración de actos varios debidamente autorizados....	266,50 €
2.- Realización de reportajes fotográficos, por cada hora o fracción	39,50 €

Se establece una fianza para la celebración de actos varios debidamente autorizados por importe de 52,30 €, y para la realización de reportajes fotográficos por importe de 19,00 €. La fianza será devuelta una vez dejadas las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas a los usuarios, en caso de que no proceda su reintegro, el producto de las mismas, se aplicará a la tasa.

Epígrafe 4º.- Utilización edificios públicos, incluido Palacio Pedro I El Cruel.

1.- Utilización por personas o instituciones con fin de lucro	17€/hora
2.- Con uso de proyector, etc.	20€/hora

p) **Ordenanza Fiscal nº 24. Tasa del cementerio municipal por la cesión del uso privativo de bienes del dominio público y por la prestación de servicios funerarios en el mismo.**

“ARTÍCULO 4.- CUOTAS TRIBUTARIAS

Epígrafe 1.- Asignación de espacios de enterramiento en sepulturas y mausoleos.

	€
a) Asignación de espacios de enterramiento a 10 años.(se considera mausoleo la pequeña construcción realizada sobre la sepultura).	318,25 €
b) Asignación de espacios de enterramiento por 50 años	1.392,20 €
c) Asignación de espacios de enterramiento por 99 años(no renovables)	1.909,20 €
d) Cada renovación por 10 años	318,30 €

Epígrafe 2.- Inhumaciones(incluye movimiento de lápidas)

a) En panteones y sepulturas múltiples	191,00 €
b) En sepulturas y mausoleos	143,20 €

Epígrafe 3.- Exhumaciones(incluye movimientos de lápidas)

	€
a) En panteones y sepulturas múltiples	191,00 €
b) En sepulturas y mausoleos	143,20 €

Epígrafe 4.- Reducción de restos

a) Reducción de restos(por cada cuerpo)	79,50 €
---	---------

Epígrafe 5.- Traslado

	€
Todo traslado implica forzosamente la operación de exhumación (excepto en el caso de traslado desde cementerios de otra localidad), en todo caso reducción de restos, y posterior reinhmación. La tarifa (variable en función de las operaciones	15,95 €

que se solicitasen) se completara con la siguiente cantidad

--

Epígrafe 6.- Movimiento de lápidas y tapas (Para poder realizar obras o calas si se solicitasen)

a) En panteones y sepulturas múltiples

	63,70 €
--	---------

b) En sepulturas y mausoleos

	31,80 €
--	---------

c) El movimiento de lápidas se efectuara por el personal del Ayuntamiento. Si esta operación la efectuasen los particulares por su cuenta y con obreros para ello designados, el Ayuntamiento inspeccionará las obras y la tarifa en este caso queda establecida en 16 euros para panteones y sepulturas múltiples y 8 euros para mausoleos y sepulturas

Epígrafe 7.- Conservación, mantenimiento y limpieza

a) De concesiones a perpetuidad o por 99 años

	8,30 €
--	--------

b) Del resto de las concesiones temporales

	8,30 €
--	--------

c) De panteones o sepulturas múltiples. Las tarifas anteriores se multiplicaran por las fosas existentes(espacio inferior a cada lápida individual)

Epígrafe 8.- Otros conceptos

a) Emisión de titulo de enterramiento(por extravió o deterioro)

	3,90 €
--	--------

b) Traspaso de panteones o sepulturas múltiples entre múltiples familiares

	23,10 €
--	---------

c) Traspaso de sepulturas o mausoleos entre familiares

	7,70 €
--	--------

q) Ordenanza Fiscal n25°. Tasa por escombrera municipal.

“ARTICULO 6.- Cuota tributaria. Por cada viaje:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la utilización de la escombrera municipal, se devengará por cada vertido que se haga con escombros y materiales autorizados a depositar y consistirá en una cantidad fija en función de la tara del vehículo que transporte los escombros, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Camiones Peso Neto de 16.000 kg. en adelante

	11,70 €
--	---------

Camiones Peso Neto de 12.000 kg. Hasta 15.999 kg.

	10,20 €
--	---------

Camiones Peso Neto de 5.000 kg. Hasta 11.999kg.

	7,70 €
--	--------

Camiones Peso Neto de 2.000kg. hasta 4.999 kg.

	5,40 €
--	--------

Camiones Peso Neto hasta 1.999kg.

	2,70 €
--	--------

Dumper

	1,20 €
--	--------

Tractor

	4,70 €
--	--------

r) **.- Ordenanza Fiscal nº 26. Tasa estacionamiento zona O.R.A.**

“ARTICULO 5.- Tarifas y cuotas.

1.- La Tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa y la cuota:

Tarifas	EUROS
a) Tarjetas de Estacionamiento: De residente, por cada vehículo, al año.	16,40 €

s) **Ordenanza Fiscal nº 27. Tasa por la prestación de servicio de inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas y su traslado y permanencia en depósito.**

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

A) INMOVILIZACION DEL VEHICULO	
Bicicletas, ciclomotores y motocicletas	11,05 €
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, camionetas, tractores, remolques y semiremolques.	23,30 €
Camiones, autocares y autobuses	47,25 €

B) REITRADA Y TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS AL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE	
Bicicletas, ciclomotores y motocicletas	14,10 €
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, camionetas de un peso inferior a 3.000 kg.	71,50 €
Camiones, autocares y autobuses y vehículos superiores a 3.000kg	184,10 €

PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE. Por día, contando el de entrada y salida.	
Bicicletas, ciclomotores y motocicletas	4,30 €
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, camionetas y demás vehículos de peso inferior a 3.000kg.	8,00 €
Camiones, autocares y autobuses y vehículos superiores a 3.000kg	11,05 €

t) Ordenanza Fiscal nº 28. Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

ARTÍCULO 5º.- Las cuotas tributarias que procede abonar por las tasas correspondientes a cada uno de los servicios urbanísticos especificados en el artículo 2 se determinarán por la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas.

a) informes, cédulas y certificados urbanísticos.

- Informes, cédulas o certificados a los que se refiere el artículo 52 del Real Decreto 1993/1997, de 4 de julio, de normas complementarias al Reglamento Hipotecario 25€
- F) Declaración de ruinas, 91,90€ + anuncios.
- I) Otras licencias: Tramitación de licencias que requieran autorización de uso en suelo rustico y autorizaciones provisionales 91,90€ + anuncios (periódicos y BCyL).

b) Licencia de parcelación.

Por cada una de las licencias de parcelación que se tramiten se satisfarán las siguientes cuotas:

Hasta 1.000 m2	91,90 €
De 1.000 m2 a 5.000 m2	122,55 €
De más de 5.000 m2	153,15 €

c) Estudios de Detalle, Planes Parciales, Planes Especiales de Protección, Planes Especiales de Reforma Interior y cualquier otra figura de planeamiento de desarrollo

Hasta 1.000 m2	921,95 €
Desde 10.001 m2 hasta 50.000 m2	1.534,55 €
Más de 20.000 m2	2.454,50 €

d) Proyectos de actuación, proyectos de reparcelación, proyectos de urbanización, proyectos de normalización y proyectos de bases y estatutos de juntas de compensación y de otras entidades urbanísticas.

Hasta 10.000 m ²	613,60 €
Desde 10.001 m ² hasta 50.000 m ²	920,95 €
Más de 50.000 m ²	1.227,25 €

e) Señalamiento de alineaciones y rasantes.

Hasta 10 metros lineales	30,65 €
Más de 10 metros lineales hasta 20 metros lineales	42,90 €
Más de 20 metros lineales hasta 50 metros lineales	61,25 €
Exceso de 50 metros lineales, a razón de	12,25 €

f) Declaraciones de ruina

Declaraciones de ruina + anuncio	91,90 + anuncio €
----------------------------------	----------------------

g) Modificaciones puntuales del Planeamiento

Modificaciones de hasta 1000m ²	613,60 €
El exceso a partir de 1000m ² a razón de	0,05 €

h) Modificaciones de instrumentos de gestión urbanística

Hasta 10.000 m ²	307,30 €
Desde 10.001 m ² hasta 50.000 m ²	613,60 €
Más de 50.000 m ²	920,95 €

i) Otras licencias

Cambio de titularidad de cualquier tipo de licencias o de expedientes	61,25 €
Tramitación de licencias que requieran autorización de uso en suelo rústico y autorizaciones provisionales	91,90 + anuncio €

u) Ordenanza Fiscal nº 29. Tasa por instalación de cajeros automáticos en la fachada

Por cada cajero automático	398,20 €
----------------------------	----------

Se introduce una modificación en todas las ordenanzas arriba indicadas, que consiste en modificar la Disposición final de todas ellas, en los términos que a continuación se indican:

“DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Segundo.- *Exponer al público los presentes acuerdos en los lugares señalados en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *De conformidad con lo previsto en el art 17.3 del citado Real Decreto, en el supuesto de que en el período de exposición pública no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.*

En este punto se incorporó a la sesión D^a M^a Carmen Gómez Sacristán.

D. Javier Madrigal se mostró, en principio favorable a la aprobación del dictamen porque, dijo, que la subida es mínima y asumible, y ya que (las Ordenanzas) el año anterior estuvieron congeladas (sic), pero presentó una enmienda en el sentido de solicitar a la Diputación Provincial que el pago del IBI, que es el impuesto de mayor cuantía que pagan los ciudadanos, se pueda fraccionar en dos mensualidades y además hizo una observación en relación con la Ordenanza nº 23 – Epígrafe 3 relativo a la utilización del Patio de Armas del Castillo, diciendo que no están de acuerdo en que se cobre si la actividad no supone gastos para el Ayuntamiento, aunque dijo que sí estarían de acuerdo en cobrar si esa actividad supone gastos para el mismo.

D. Francisco Javier Madrigal dijo que, esto último, era simplemente una observación y que no tenía el carácter de enmienda al dictamen. Seguidamente presentó la siguiente enmienda:

Los concejales del Grupo Socialista en el Pleno del Ayuntamiento de Cuéllar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presentan la siguiente enmienda al dictamen de aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (sic) y que dice así:

Se deberá añadir el art. 3 que diga:

- a) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que lo soliciten, podrán abonar el importe del mismo fraccionándolo en dos periodos: uno dentro del mes de julio y el otro entre los meses de octubre y noviembre; en cada uno se abonará la mitad del importe.*
- b) A esos efectos, el Ayuntamiento, abrirá un plazo de un mes, desde el uno de enero al 31 del mismo, para que los sujetos pasivos que lo deseen puedan solicitar el fraccionamiento del pago del importe. La solicitud de fraccionamiento se mantendrá a lo largo del tiempo hasta que sea revocada. Sólo podrán fraccionar los recibos superiores a 90 €.*

El Sr. Alcalde contestó que desconocía si existe la posibilidad, por parte de la Diputación, de efectuar el fraccionamiento y dijo que pensaba que, al fraccionar en dos pagos y anticipar el 50 por 100 en el mes de julio, no se estaba beneficiando a nadie.

D. Miguel Angel Gómez manifestó que aunque, en principio, se iba a abstener, puesto que las dos posturas podían tener razón, dijo que, a su juicio, tenía más razón el Partido Socialista por lo que iba a votar a favor.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo del PSOE resultó lo siguiente:

Votos a favor: tres (Por el PSOE: D. Francisco Javier Madrigal y D. Eduardo Marcos y por IU-LV: D. Miguel Angel Gómez).

Votos en contra: ocho (Por el PP: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D. Alberto Guijarro Román, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D^a Luisa M^a Gómez García, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D. Juan Pablo de Benito Polo).

En consecuencia, la enmienda presentada resultó rechazada.

Respecto a la sugerencia formulada por D. Francisco Javier Madrigal (respecto a no cobrar por actividades en el Patio de Armas del Castillo si no suponen gastos para el Ayuntamiento), D^a M^a Carmen Gómez Sacristán dijo que, si no se pone una tasa por la actividad, la demanda se dispara y que dicha actividad sí supone un coste para el Ayuntamiento ya que el personal que está en la Oficina de Turismo dispone de un nº determinado de horas para recibir a los contrayentes, en los días previos, para que preparen lo que es la escena (sic), como quieren que se instale, les abren por la mañana... también hay que limpiar y el propio personal del Ayuntamiento (de la Oficina de Turismo) se encarga de recoger todos los accesorios que se han instalado en el Patio de Armas. Por otro lado, para poder hacer los reportajes fotográficos en el Patio del Castillo, se llegó a un acuerdo con el Instituto de Secundaria, que es el titular de las instalaciones y con base en ese acuerdo y ese convenio, parte de lo que se recibe va destinado a mejoras en el propio Patio del Instituto o en alguna otra mejora...

D. Francisco Javier Madrigal dijo que no sabía si habría una avalancha de peticiones, pero que sería bueno que la gente o los contrayentes puedan hacerse fotos en el Castillo de su pueblo e insistió en que, si las actividades tienen un gasto para el Ayuntamiento que se cobre, pero que si no los hay que no se cobre.

D^a M^a Carmen Gómez dijo que hay dos conceptos: por hacer la representación de la boda civil... y por otro lado el tiempo destinado a un reportaje fotográfico... Esto supone un trabajo extra para el personal de la Oficina de Turismo y hay que cubrir su coste...

D. Miguel Angel Gómez manifestó, a continuación, lo siguiente:

Voy a decir lo mismo que hace tres años, que podemos estar de acuerdo en una subida de impuestos en relación al IPC.

Pero pensamos que hay que tener en cuenta, pues, las subidas que hemos sufrido desde que ustedes están al frente de este Ayuntamiento y que éstas no guardan relación alguna con los IPC anuales.

Subieron, en principio, el IBI de forma escandalosa, lo bajaron, pero no lo suficiente, lo “reagruparon” según ustedes también con la tasa de las basuras, que desapareció, volvió a aparecer pero con un 8% de subida, otro año lo dejaron como estaba y ahora vienen subiendo algunas tasas y otras no. Señor alcalde, con estos antecedentes, no pueden vds. tener siempre razón. Y me pregunto si es tan difícil subir los impuestos en relación con el IPC.

Y Viendo los resultados de estos años, todas las razones que han dado para subir los impuestos se han desmoronado, puesto que mejoras, lo que se dice mejoras, no se ven por ningún lado.

Por lo tanto, no voy a votar a favor de la propuesta, por que contribuye a aumentar la pérdida de poder adquisitivo que en estos últimos cuatro años viene soportando la ciudadanía. Tampoco voy a marear con cifras ni a discutir sobre ellas, que cada vecino compruebe los recibos de los distintos impuestos de estos años y saque sus propias conclusiones.

El Sr. Alcalde dijo, a continuación, que como ya se había dicho en el Pleno, el año pasado, no había habido ningún tipo de subida y este año se aplica en algunos impuestos el IPC referenciado al mes de septiembre (el 2,1%) y en otros no se sube. Dijo, también, que hay que tener en cuenta que desde el mes de julio, solamente el IVA ha subido un dos por ciento por lo que el poder adquisitivo lo está perdiendo el Ayuntamiento y también los ciudadanos...

D. Francisco Javier Madrigal manifestó que, en principio, estaban dispuestos a votar a favor del dictamen con las dos salvedades que había señalado, pero al tener que votar el dictamen entero (es decir: sin modificaciones respecto al propuesto por la Comisión) se abstendrían.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, transcrito con anterioridad, resultó lo siguiente:

Votos a favor: ocho (Por el PP: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D. Alberto Guijarro Román, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D^a Luisa M^a Gómez García, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D. Juan Pablo de Benito Polo).

Abstenciones: DOS (Por el PSOE: D. Francisco Javier Madrigal Montero y D. Eduardo Marcos Quevedo).

Votos en contra: UNO (Por el Grupo IU-LV: D. Miguel Angel Gómez Gómez).

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, con la referida mayoría, acordó lo propuesto en el referido dictamen.

Punto Sexto: Solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero de concesión de aprovechamiento de aguas.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25 de octubre de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Primero: *Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del cauce del río Cega, en el término municipal de Cuéllar, en relación con el expediente que se tramita en dicho Organismo nº MC/C-1121/2010-SG (ALBERCA-INY).*

Segundo: *Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento, tan ampliamente como sea necesario, para la ejecución de este acuerdo.*

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente asunto dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, acordó lo propuesto en el mismo.

Punto Séptimo.- Mociones.

No se presentaron.

Punto Octavo.- Control y seguimiento de los órganos de la Corporación.

- Decretos de Alcaldía.

Por el Sr. Secretario se manifestó que se daba cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria, que constan en el expediente de la sesión.

- Ruegos y Preguntas.

RUEGOS.-

No se formularon.

PREGUNTAS.-

D. Miguel Angel Gómez formuló las siguientes:

A D. Juan Pablo de Benito:

Usted anunció que estaban estudiando una posible sanción a la empresa adjudicataria de los encierros por alguna supuesta infracción del contrato.
¿Nos puede decir qué infracciones ha visto y cómo lleva el estudio este que ha dicho?

D. Juan Pablo de Benito contestó que hay varias infracciones, que de memoria no se las sabía y que en los primeros días de noviembre, seguramente, estará todo preparado y se le dará a conocer.

El Sr. Gómez preguntó si va a haber sanciones, contestando el Sr. De Benito que sí.

Seguidamente el Sr. Gómez manifestó que en los encierros de “promoción” y en las “probadillas” de las pasadas fiestas, hemos visto una gran cantidad de menores participando en ellas, y preguntó:

¿Me puede decir quién es el responsable de que esto ocurra?

D. Juan Pablo de Benito contestó que serán los padres quienes tengan que tener cuidado con los menores y dijo que él, cuando está en la plaza de toros, está vigilante para enviar a las fuerzas del orden público a retirarles...

Los responsables directos, en principio, son los padres que saben que los menores de 16 años no tienen que estar allí.

El Sr. Gómez dijo que, seguramente, el Ayuntamiento tiene alguna responsabilidad, como organizador, de que se permita que haya menores, además de los padres e insistió en preguntar quién es el responsable.

D. Juan Pablo de Benito dijo que, en primer lugar, los responsables son los padres y el Ayuntamiento responsable civil subsidiario de todo lo que pase en las fiestas.

D. Marcos Rodríguez Sacristán dijo, seguidamente, que la Policía Local junto con Protección Civil son los que se dedican, los minutos previos al encierro, a sacar a los menores, a las personas discapacitadas, personas con síntomas de embriaguez, y personas que no están en condiciones de correr el encierro. Tengo los datos, siguió diciendo, de toda la gente que se ha retirado todos los días, tanto de Protección Civil, como de Policía Local, y han sido muchos, tanto mayores como menores, y señaló el Sr. Rodríguez, que como no se puede poner un impedimento físico para que no puedan entrar, pueden hacerlo, de nuevo, tras ser retirados del recorrido. Añadió que hay por lo menos 15 personas que durante media hora se encargan de la retirada de las personas que no están en condiciones de correr y, si se vuelven a meter, el Ayuntamiento ha hecho lo adecuado.

En la probadilla, añadió, se anuncia, repetidamente, la prohibición de estar ahí, y se pone a la Policía Local y a Protección Civil en ese cometido, y si se meten en el recorrido minutos antes del comienzo, el Ayuntamiento ha puesto todos los medios a su alcance, porque no se puede evitar físicamente.

El Sr. Gómez dijo que no ha habido Policía Local retirando menores en las probadillas y tampoco en los encierros infantiles o el día de San Miguel y pidió que quien contestara a la pregunta fuera su destinatario (el Sr. de Benito).

El Sr. Marcos contestó que él podía dar información más detallada por su propio cometido como concejal y en relación con la retirada de menores por parte de la Policía Local y Protección Civil. En el encierro de promoción dijo que ha habido Protección Civil en todo momento y, en la probadilla, se anuncia repetidamente, pero preguntó al Sr. Gómez si pretende que se meta a la Policía Local a retirar del ruedo a los chavales.

En el recorrido del encierro es donde se ha hecho más hincapié, dijo el Sr. Marcos.

El Sr. Gómez dijo que él no había preguntado lo que le había respondido el Sr. Marcos, ni había pedido datos, sino que él había preguntado quién es el responsable.

El Sr. Alcalde dijo que ya se le ha contestado.

D. Juan Pablo de Benito dijo que el responsable son los padres, según el Código Civil, aunque estén ausentes. En la probadilla del día 29, San Miguel, dijo que a él mismo, que estaba en la Presidencia, le consta que dos policías locales le dijeron al director de lidia que retirara a los menores y que él vio que se retiraban.

El Sr. Gómez formuló a D. Juan Pablo de Benito una nueva pregunta:

En el transcurso del traslado de los toros por el campo hemos visto además de cientos de caballistas sin autorización, unas escuelas de equitación con sus alumnos pasearse a sus anchas por el recorrido.

¿Me puede explicar qué hacían allí o quién les dio autorización, si la tenían ...?

D. Juan Pablo de Benito contestó que no se han paseado a sus anchas porque todos han estado a las órdenes de los dos directores de campo y que él mismo les llamó la atención porque no estaban en la relación y les pidió el permiso.

El Sr. Gómez dijo que aunque les llamó la atención, no se fueron y estaban allí al día siguiente.

El Sr. de Benito dijo que, al día siguiente, no les vio.

A continuación, D. Miguel Angel Gómez Gómez preguntó:

¿Quién ha financiado la retransmisión de los encierros?

El Sr. Alcalde contestó que el Ayuntamiento no ha soportado ningún gasto por la retransmisión en directo, y dijo que, únicamente, a Televisión Segovia, mil quinientos euros (sic). Dijo que los patrocinadores habían sido varias empresas, entre ellas el empresario de la Plaza, Aquagest, Sgasa, Segesa, un particular que desciende de Cuéllar...

A continuación formuló al Sr. Alcalde, una nueva pregunta:

El Sr. Alcalde, dijo, había dicho en los medios de comunicación que probablemente estén finalizadas las obras de la Sala Cultural Alfonsa de la Torre a

finales de este mes y por lo tanto está próxima su inauguración. Al ser ésta una obra consensuada, siguió diciendo, por todos los Grupos que componen el Ayuntamiento, preguntó qué piensan hacer o si, dijo, van a hacer lo que el pasado verano con la inauguración del frontón cubierto, (que también fue una obra con la cual todos los Grupos estaban de acuerdo) y se enteraron de dicha inauguración por la prensa y por lo que tengo entendido, dijo el Sr. Gómez, fue un fracaso...

El Sr. Alcalde dijo al Sr. Gómez que tenía que haber estado él para calificarlo como fracaso.

Las obras, dijo, sí tenían el plazo de finalización en el mes de octubre pero ha habido dificultades en la ejecución (humedades transmitidas desde el piso de arriba al soltarse un grifo de una de las viviendas) y se les ha concedido una prórroga por lo que esperan que a primeros del mes de diciembre las obras estén terminadas y estén los equipamientos ya instalados y añadió que él, en los medios de comunicación, había dicho que la fecha de finalización de la obra, en el proceso de adjudicación, era el mes de octubre, no que se iba a terminar en el mes de octubre.

D. Marcos Rodríguez dijo que él personalmente anunció a los concejales, mediante carta, la fecha y hora de la inauguración del frontón cubierto y se dijo en la prensa...

El Sr. Gómez dijo que él no fue porque, a esa misma hora, estaba celebrando un matrimonio civil y dijo que sí recibió una carta en el buzón, pero la recogió el viernes por la mañana y reiteró que el Sr. Alcalde no le había respondido a la pregunta de si piensan hacer algo o qué van a hacer para la inauguración.

El Sr. Alcalde dijo que, seguramente, la Sra. Concejala de Cultura tiene preparado algún tipo de acto y se les invitará para que puedan asistir y dijo al Sr. Gómez que le extrañaba que preguntara por las inauguraciones, si luego no asiste a ninguna, y dijo que no había asistido a los actos de la Guardia Civil el día del Pilar.

El Sr. Gómez dijo que si de cuatro años que lleva en el Ayuntamiento, ha asistido tres y si no ha ido este año alguna razón tendrá y que él lo que había preguntado es si se iba a hacer algo y, si era así, qué pensaban hacer, porque es una obra consensuada por todos los Grupos Políticos. Por último dijo que sí iba a ir a la inauguración.

A continuación D. Miguel Angel Gómez preguntó qué ocurre con las viviendas de “Las Niñas Huérfanas” y a qué se debe que no estén ya entregadas.

El Sr. Alcalde le contestó que la obra está terminada, dijo, al cien por cien y está pendiente de que la Dirección Facultativa de la obra la recepcione (sic), y que no lo ha hecho porque había unas filtraciones de agua en la zona de las cocheras; por parte del Ayuntamiento se ha hecho una actuación en las aceras para evitar que las aguas pluviales fueran las causantes de esas filtraciones y se están haciendo unos estudios en laboratorio para saber si es a través de la capa freática y, a partir de ahí, que de una solución la empresa...

El Sr. Alcalde insistió en que las vivienda están terminadas al cien por cien y el Ayuntamiento ya ha asumido el pago, prácticamente, en su totalidad (del proyecto inicial, de los modificados, de la revisión de precios; el Ayuntamiento debe 90.000 €, pendiente de la liquidación final...) y dijo al Sr. Gómez que él está abierto a dar

información en el Ayuntamiento, donde se pueden ver los expedientes por parte de los concejales, pero que éstos no acuden a verlos.

En cuanto al procedimiento de adjudicación hizo referencia a un borrador (de Pliego de Cláusulas) existente en la Secretaría del Ayuntamiento y señaló que una vez recibidas las viviendas y tras la correspondiente publicación, está previsto un sorteo ante Notario.

El Sr. Gómez dijo que, aparte de la posibilidad que tienen los concejales de ver los expedientes en el Ayuntamiento, también se pueden convocar comisiones informativas para informar a la oposición.

Seguidamente D. Miguel Angel Gómez preguntó a qué se debe el retraso de la obra del Gimnasio del “Colegio de la Villa”.

El Sr. Alcalde contestó que el proyecto está redactado y supervisado y hay que dotar la partida económica para que pueda salir a licitación, siendo la Dirección Provincial de Educación el organismo responsable de convocarla. Está pendiente, por tanto, de que se haga la transferencia de crédito y se saque a licitación...

Añadió que en los Presupuestos de este año vuelve a aparecer la partida, pero dijo que lo que le preocupa es que efectivamente, se ejecute y dijo que él es el primer interesado.

A continuación el Sr. Gómez dijo al Sr. Alcalde, que hace meses anunció el arreglo de los caminos paralelos a la autovía y le preguntó si tiene alguna noticia sobre dicho asunto.

El Sr. Alcalde contestó que creía que iba a salir a concurso el arreglo de la vía de servicio, con una capa de aglomerado, y dijo que había hablado con Fomento porque, además, había un ganadero con dificultad de acceso a sus naves y prometieron que a final de año saldría a licitación esa obra, que era una obra importante con un importe, creía recordar, de unos 21 millones de euros y, por tanto, se está pendiente de que se saquen a licitación dichas obras, que son muy necesarias.

A continuación D. Miguel Angel Gómez preguntó si estos retrasos no tendrían que ver con la precampaña electoral.

El Sr. Alcalde que el mejor lenguaje es el de los hechos y en el período que falta hasta las elecciones no dará tiempo a hacer todas estas obras, aunque alguna sí y añadió que no se trata de eso y que los recortes se producen de un día para otro y están existiendo de forma continuada.

D. Francisco Javier Madrigal pidió, a propósito de la inauguración de la nueva Sala Cultural, que se invite a alguien del Gobierno Central que es quien la ha financiado.

Seguidamente dijo que el Sr. Alcalde había manifestado en el último Pleno que aunque la rotonda que se ha abierto, recientemente, en la parte norte de Cuéllar pertenece a la Junta de Castilla y León, sería el Ayuntamiento quien asumiese la factura de la misma. Es contradictorio que, vd, diga que hay problemas económicos en el Ayuntamiento y, después, decida asumir gastos que no le corresponden. ¿Conoce vd. la cantidad que se va a pagar por ese concepto? Preguntó el Sr. Madrigal.

El Sr. Alcalde dijo que no la conoce, pero es fácil de calcular y se va a rentabilizar (sic) por parte del Ayuntamiento, si por parte del mismo se va a costear ese consumo...

El Sr. Madrigal dijo que, como le habrá llegado ya alguna factura, pidió que se le facilitase el dato...

El Sr. Alcalde dijo que no sabía si donde está conectado atiende a otras zonas, si el consumo está individualizado, pero es fácil de calcular en función de los vatios y las horas...

El Sr. Madrigal preguntó si, no estando individualizados, el resto de consumos pertenecen al municipio o a la Junta, y entendió que se le contestaba que pertenecían al municipio.

D. Francisco Javier Madrigal manifestó que han tenido conocimiento de que hay asociaciones deportivas que llevan dos años sin cobrar la subvención que les da el Ayuntamiento y dijo que quería saber la razón.

El Sr. Alcalde contestó que no es cierto, si está justificada la subvención, aunque dijo que cree que una, sólo una, tiene pendiente de pago el 50% y que, por lo tanto, sólo se podía hablar de alguna y no de algunas.

El Sr. Madrigal dijo que se refería a “alguna” y preguntó por qué está pendiente de pago ese 50%

El Sr. Alcalde contestó que por cuestión de liquidez y dijo que en cualquier momento, se puede pagar, aunque la cuantía es bastante alta a su juicio...

El Sr. Madrigal dijo que el dinero que se paga, indebidamente, de luz a la Junta se podía pagar a la Asociación Deportiva que no cobra.

D. Francisco Madrigal preguntó por la fecha prevista para la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas.

El Sr. Alcalde dijo que, desde hace 6 ó 7 meses está pendiente por un informe desfavorable de la Confederación, obligando al Ayuntamiento a hacer depuradoras en los cinco barrios y en las cuatro Entidades Locales Menores; ya se hizo una depuradora en Fuentes de Cuéllar y otra en Lovingos y se puso como condición la ejecución de las siete depuradoras restantes en un plazo rápido. Se ha llegado a un acuerdo con ellos para hacer esas obras, que no son competencia del Ayuntamiento, en un plazo medio. Creo que está a la firma en Confederación el informe y lo remitirán en breves días, esperemos que sea favorable y de ahí tendrá que ir a Impacto Medioambiental (sic) y se hará la aprobación provisional, pero han sido seis meses lo que ha estado paralizado en Confederación Hidrográfica del Duero y el informe era favorable en todos los conceptos, únicamente como condición: instalar nueve depuradoras de forma inmediata.

El Sr. Madrigal preguntó, a continuación, al Sr. Alcalde, qué opinión le merece que en los Presupuestos de la Junta de Castilla y León para el año 2011 no figure la partida para el nuevo Centro de Salud y dijo querer saber si ha contactado con la Junta para saber por qué ha desaparecido esta partida y, sobre todo, si va a pedir que el nuevo Centro sea un centro de especialidades que es lo que necesita Cuéllar.

El Sr. Alcalde contestó que se ha presentado una enmienda a los Presupuestos y dijo que le han garantizado y espera que en los Presupuestos definitivos vaya a volver a aparecer esa partida...

El Sr. Madrigal dijo que si se quita y se pone esa partida de los Presupuestos, nos podemos estar así toda la vida y al final no tendremos el Centro de Salud.

El Sr. Alcalde dijo que el problema es que no tenemos el suelo, porque el Consejero, Sr. Guisáosla, ha expresado el compromiso que tiene con Cuéllar para construir y la partida destinada a ello, pero somos nosotros quienes no tenemos el suelo porque, sino, ese proyecto ya estaría en redacción (sic)...

Siguió diciendo que se habían presentado alegaciones a la aprobación inicial (de las Normas) ha habido que hacer rectificaciones y ahora se ha demorado seis-siete meses en la Confederación para un informe que tienen que hacer de dos páginas...

Dijo que el Ayuntamiento pone el máximo interés en llegar a la aprobación provisional.

El Sr. Madrigal dijo que el problema viene de una legislatura en la que no estaban ni el Sr. Alcalde ni él mismo.

A continuación preguntó al Sr. Alcalde si había mantenido algún contacto con el Consejero de Sanidad para saber porqué se ha suspendido la consulta de psiquiatría del Centro de Salud de Cuéllar... y también porqué no ha habido personal de sustitución los meses de verano.

El Sr. Alcalde dijo que había oído las declaraciones del Gerente y que según sus noticias aún no hay un profesional que quiera ocupar el puesto, sin perjuicio de que iba a seguir haciendo gestiones sobre el asunto.

El Sr. Madrigal dijo que no entendía cómo si un psiquiatra no quiere venir y es un trabajador de la Junta, ésta no le pueda mandar...

El Sr. Alcalde dijo que creía que el traslado es voluntario.

El Sr. Madrigal dijo, a continuación, que el Sr. Alcalde habló en el programa electoral de la reapertura del puesto de la Cruz Roja, por lo que dijo querer saber si en tres años y medio ha llevado a cabo alguna gestión en ese sentido.

El Sr. Alcalde contestó que tuvo una reunión en Segovia (con representantes de Cruz Roja) y le dijeron que hacían algunas actividades y señaló que la propiedad (del puesto) es de Cruz Roja y depende de ellos.

El Sr. Madrigal dijo que el Sr. Alcalde lo había incluido en su programa electoral.

El Sr. Alcalde contestó que el intento se ha hecho, pero la propiedad es de ellos.

El Sr. Madrigal dijo que pensaba que, en los programas electorales, se incluyen cosas que se piensa que se pueden hacer.

El Sr. Alcalde replicó diciendo que no se había cumplido ninguna de las promesas del programa electoral del PSOE 2007-2013.

El Sr. Madrigal preguntó por los famosos compromisos del Sr. Alcalde. Viendo, añadió, que de su programa electoral apenas ha cumplido prácticamente nada de lo que prometía y a siete meses vista de las elecciones, nos gustaría saber, dijo, si esos compromisos siguen vigentes.

El Sr. Alcalde dijo, en cuanto al gimnasio de "La Villa" y la Escuela de Idiomas que hay un proyecto ya redactado. Respecto a la guardería infantil y el edificio de usos múltiples: ya hay un acuerdo de adjudicación provisional (de las obras de urbanización). Siguió diciendo que en otras situaciones distintas a la actual, de crisis, se habría avanzado de otra manera y dijo que, prueba de ello, es que el gimnasio ya aparecía en

los Presupuestos del 2008 y el edificio de usos múltiples también aparecía, se ha hecho la permuta y la cesión del suelo.

Respecto del Centro de Salud señaló que ya se ha hablado de la no disponibilidad de suelo y, a continuación, hizo referencia a obras que se están haciendo en Cuéllar, algunas no incluidas en el programa electoral...

El Sr. Madrigal dijo que el Sr. Alcalde había hecho referencia a tres compromisos, pero el gimnasio sigue con retrasos; respecto del edificio de la Junta, dijo no saber qué compromiso es ese de la Junta con Cuéllar cuando es un edificio para agrupar servicios y se hace una guardería para los empleados de la Junta y, si sobra alguna plaza, ya nos la dará a nosotros; respecto del Centro de Salud dijo que es un compromiso que no se ha cumplido después de tres años y medio. Añadió que el pueblo ha cambiado con calles arregladas, con una sala multiusos que tendremos próximamente en "Niñas Huérfanas" y con un frontón cubierto y todo eso ha venido del compromiso de un Sr. que se llama Zapatero, del Gobierno Central... y más inversiones que va a hacer. Las inversiones de la Junta (se preguntó) ¿cuáles pueden haber sido?: los accesos que, ahora, vamos a tener que mantener nosotros, el proyecto "Trascastillo", una ciudad fantasma que se han ideado ahí... que no va a generar ningún ingreso al Ayuntamiento y que lo único que va a hacer es que el suelo residencial de la Villa se quede para solar vallado, una infraestructura para resolver el problema del arsénico que nosotros no tenemos y por la que vamos a pagar 800.000 € y, quizá, lo más significativo: gastarse 400.000 € en arreglar una Plaza de Toros, eso es lo que ha cambiado el pueblo a mi entender.

El Sr. Alcalde dijo que no podía estar de acuerdo en casi nada de lo dicho por el Sr. Madrigal. Dijo que el dinero del gobierno de Zapatero es de los contribuyentes. Añadió que en el primer Plan "E" el Ayuntamiento tuvo que aportar todos los proyectos, direcciones de obras, planes de seguridad: cerca de 200.000 €.

El Gobierno de Zapatero, el año pasado, siguió diciendo el Sr. Alcalde, nos ha recortado la participación de tributos del Estado un 20% y añadió que la liquidación del ejercicio 2008 son 144.000 € que nos reclaman y esperamos que en el 2012 nos reclamen el descuadre del 2009 que está pendiente.

Añadió el Sr. Alcalde que una de las cosas que no llevaban en el programa electoral era conseguir que las viviendas de Niñas Huérfanas se terminasen. Dijo que parece que, el otro día, presumía el Sr. Madrigal de ese proyecto, promovido en su día por el Partido Socialista, y manifestó el Sr. Alcalde que creía que no ha habido una decisión más desafortunada en el Ayuntamiento de Cuéllar en toda la Historia.

Un proyecto que se concibe en régimen de alquiler para 24 viviendas, dijo el Sr. Alcalde, sin hacer ningún estudio económico ni técnico. Un estudio geotécnico nos habría dado los parámetros de dificultades que ahí existían. Ese proyecto se nos va a 4,5 millones de euros de un presupuesto inicial de 2.805.000 €. Ahí hemos tenido que asumir, el Ayuntamiento, 1.600.000 €, fijese lo que se podría haber hecho con esa cuantía, dijo el Sr. Alcalde y añadió que si hubiese habido un régimen de alquiler habríamos tenido hipotecado al municipio de Cuéllar los próximos 25 años...

El Sr. Alcalde continuó diciendo que, cuando ellos llegaron al Ayuntamiento en el 2007 esa obra estaba parada, estaba pendiente de aprobarse dos modificados: uno de un 5,62 % (157.000 €) y el otro de un 21,5% (600.000 €). Si no hubiésemos conseguido

una subvención (de la Junta) de 650.000 € que nos dieron para ese proyecto aparte de los 576.000 € que dieron -24.000 € por vivienda- esa obra seguiría parada en estos momentos porque no habríamos generado crédito suficiente para hacer frente y poder aprobar esos modificados...

El Sr. Madrigal dijo que el Proyecto de “Niñas Huérfanas” fue aprobado con el voto del Partido Popular, así que si el Sr. Alcalde considera que el mismo fue un error, lo fue de todos los que votaron a favor.

Respecto del Plan “E” dijo que había que pagar los proyectos y que era una decisión del Sr. Alcalde el querer hacerlos o no, nadie le obligó y, respecto a los recortes, dijo que el porcentaje sigue siendo el mismo pero, al haber menos, ingresos los Ayuntamientos reciben menos, por lo que no les han recortado nada.

Seguidamente D. Eduardo Marcos formuló pregunta a la Sra. Concejala delegada de Patrimonio, en relación con el edificio situado en Plaza Mayor esquina C/ Colegio. Dijo querer conocer cuál es el acuerdo específico al que se ha llegado tanto con la propiedad como con las distintas Administraciones que intervienen en esta parte específica del ARI.

D^a Luisa M^a Gómez dijo que no hay ningún acuerdo especial con las distintas Administraciones, son las mismas condiciones que tienen el resto de inmuebles que están afectados por las subvenciones del ARI. Dijo no tener los datos numéricos, pero señaló que hay un acuerdo con los particulares por el que éstos tienen que ceder la propiedad del bajo al Ayuntamiento y el Ayuntamiento (a través del ARI) se compromete a realizar la obra exterior del inmueble; todas las infraestructuras y la habitabilidad corre a cargo de los propietarios. Añadió, la Sra. Gómez, dirigiéndose al Sr. Marcos, que si quieren más datos no tienen más que pedirlos o solicitar que se convoque una Comisión.

El Sr. Marcos preguntó qué tipo de protección tiene el edificio.

La Sra. Gómez dijo que P₂.

El Sr. Marcos preguntó si al tratarse de un edificio protegido, tiene el Ayuntamiento algún permiso especial.

La Sra. Gómez contestó que este proyecto ha ido a la Comisión Territorial de Patrimonio, ha sido aprobado y estamos haciendo, únicamente, lo que nos ha aprobado dicha Comisión.

El Sr. Marcos preguntó si han tenido que modificar algo del Plan Especial.

La Sra. Gómez dijo que no.

El Sr. Marcos preguntó si es una autorización explícita de la Comisión de Patrimonio.

La Sra. Gómez dijo que sí.

A continuación, el Sr. Marcos, preguntó al Sr. Concejel de Festejos sobre, al parecer, una Escuela de Equitación que se presentó (en los encierros) como si esto fuera un campo abierto y si se va a tomar alguna medida en años sucesivos para controlar el encierro o lo van a promocionar turísticamente para que vengan más escuelas de equitación y disfruten.

D. Juan Pablo de Benito dijo que a él no le consta que se haya promocionado Cuéllar así en ningún sitio... y que él les llamó la atención y no pudo llamar a ningún miembro de de la Guardia Civil para que los hubieran echado, porque estaban en otro

sitio, pero que sí hubiera podido lo hubiera hecho; lo que queremos, dijo, es que el encierro de Cuéllar este controlado y que la gente que venga esté apuntada y con su seguro de responsabilidad civil.

Seguidamente D. Eduardo Marcos preguntó al Sr. Concejales de Festejos si tienen pensado abrir un expediente al empresario (de la Plaza de Toros) y por qué incumplimientos.

D. Juan Pablo de Benito dijo que el expediente está abierto, hay varios incumplimientos y se le va a sancionar, aunque de memoria no se sabía todos los incumplimientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y nueve minutos, de lo que yo, como Secretario doy fe.